



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 290 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 AGO 2018

EXPEDIENTE PAS N° : 000030-2018

CÓDIGO DE INFRACCIÓN : 04.01.19

VISTO:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) N° 000030-2018, en el cual se ha emitido el Informe Final de Instrucción que se le sigue a la señora **MARTINA YUCRA CÁRDENAS**, propietaria del negocio **RESTAURANTE - CHIFA - POLLOS**, que funciona en el establecimiento ubicado en **Av. Mariscal Cáceres N° 1339 y 1331 - Ayacucho**, de acuerdo al **Acta de Constatación N° 000001-2018-MPH/45.47** el cual evidencia la no existencia de infracción, se procede a emitir la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF-2016);

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, en su artículo 12°, *"La actividad de fiscalización es realizada por los órganos competentes, y constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o instrucción sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivados de la presente ordenanza, norma legal o reglamentaria vigente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que son de cumplimiento obligatorio..."*;

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°01-2018-MPH/A, establece que, *los órganos competentes reciben el informe final de instrucción, si dicho informe contiene la propuesta de una sanción, se notificará al administrado para que realice el descargo correspondiente, de manera escrita, el cual puede ser sustentada oralmente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y acorde a la revisión del expediente, de prevalecer duda sobre la comisión de la infracción pueden disponer la realización de actuaciones complementarias con la finalidad de determinar la comisión de la infracción y consecuentemente la imposición de una sanción (obligación de dar, hacer y no hacer). Si el informe final de instrucción propone el archivo del procedimiento administrativo sancionador, no se considera necesaria la notificación de este al administrado, por lo que, el órgano competente previa evaluación dispondrá el archivo del procedimiento administrativo sancionador mediante resolución, la que deberá ser notificada al administrado conforma a ley..."*;

Que, con fecha 09 de marzo de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización y de Vigilancia Sanitaria, intervienen el establecimiento comercial donde funciona el giro de negocio **RESTAURANTE - CHIFA - POLLOS**, ubicado en **Av. Mariscal Cáceres N° 1339 y 1331 - Ayacucho**, representado por **MARTINA YUCRA CÁRDENAS**; constatándose en Acta de Fiscalización N° 000030-2018/45.47, los siguientes hechos: 1) El establecimiento se encuentra funcionando para brindar servicio al público; 2) Al solicitar Licencia de Funcionamiento el encargado no muestra ni exhibe en lugar visible, expresa que la administrada lo tiene guardado bajo llave; 3) El personal de Vigilancia Sanitaria hace inspección en área de la cocina, encontrando deficiencias en la elaboración de alimentos, uso de materiales y que tampoco el personal que manipula los alimentos cuenta con constancias de salud; se consigna en el acta que la administrada se encuentra incurso dentro del código de infracción: **N° 04.01.19** - por **"Por exhibir Licencia de Funcionamiento en copia simple o no exhibir en un lugar visible el original o la copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento vigente"**, del cuadro de infracciones y sanciones administrativas prescrito en la mencionada Ordenanza Municipal.

Que, el 20 de marzo de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización efectúa una visita inopinada al referido establecimiento comercial y en ésta oportunidad se evidencia que la administrada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ha colocado Licencia de Funcionamiento original en un lugar visible, tal como figura en Acta de Constatación N° 000001-2018/45.47

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

PRIMERA.- ARCHIVAR, el expediente de PAS N° 000030-2018/45.47, de la administrada MARTINA YUCRA CÁRDENAS, quien es el titular del negocio RESTAURANTE - CHIFA - POLLOS, que funciona en el establecimiento ubicado en Av. Mariscal Cáceres N° 1339 y 1331 - Ayacucho, por los fundamentos establecidos en los considerandos precedentes.

SEGUNDA.- NOTIFICAR, a la parte interesada en Av. Mariscal Cáceres N° 1339 y 1331, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Lilia Nuñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 09 AGO. 2018

Oficio Circ. N° 2065-2018-UGD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-240-2018-MPH/MS-47 de fecha: 09 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano - Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

